



# Resolución Directoral

## N° 00048-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 09 de febrero de 2023

**VISTO:** el Informe N° 00069-2023-ENSFJMA/DG de fecha 09 de febrero del 2023, remitido por la Dirección General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° Inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP. Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...;

Que, con Resolución Directoral N° 00041-2023-ENSFJMA/DG-SG, se encarga la Dirección de Planificación y Presupuesto al C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares, adicionalmente a sus funciones de Director de la Oficina de Administración, a partir del 03 de febrero del 2023 hasta nueva disposición;

Que, con documento del Visto, la Directora General, dispone se expida la resolución directoral que da por concluido la encargatura del C.P.C. Luis Alberto Collantes Valladares como Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y encargar al C.P.C. DIÁCOMO REMIGIO VERGARA, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0017590

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8CF634**



Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a partir del 09 de febrero del 2023 hasta nueva disposición;

Estando a lo visado por la Secretaria General, y;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 1755-2022-DRELM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 09 de febrero del 2023, la encargatura del C.P.C. LUIS ALBERTO COLLANTES VALLARES en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a partir del 09 de febrero del 2023 hasta nueva disposición, al **C.P.C. DIÁCOMO REMIGIO VERGARA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09414240, en el cargo de Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

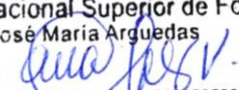
**Artículo 3°.- ESTABLECER** que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 4°.-** Al término de la encargatura el **C.P.C. DIÁCOMO REMIGIO VERGARA** deberá presentar el informe final de su gestión.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente resolución al **C.P.C. DIÁCOMO REMIGIO VERGARA** y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

**Artículo 6°.- DISPONER** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal Institucional y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VASQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: DG2023-INT-0017590

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **8CF634**

